

Fecha: 18-02-2026
 Medio: El Mercurio de Calama
 Supl.: El Mercurio de Calama
 Tipo: Noticia general
 Título: Dirección del Trabajo multa a Minera Spence por graves fallas en la seguridad laboral

Pág. : 5
 Cm2: 224,9
 VPE: \$ 250.585

Tiraje: 2.400
 Lectoría: 7.200
 Favorabilidad: No Definida

Dirección del Trabajo multa a Minera Spence por graves fallas en la seguridad laboral

FISCALIZACIÓN. *Incumplimientos a normativa, ausencia de matrices de riesgo y falta de programas preventivos.*



SINDICATO ACUSÓ CONDICIONES INSEGURAS Y ACCIDENTES PREVIOS.

La Dirección del Trabajo aplicó sanciones de hasta 60 UTM a Minera Spence, tras constatar graves incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral durante una fiscalización realizada el 27 de noviembre de 2025 en sus instalaciones.

La inspección fue encabezada por el director nacional (s) del Trabajo, Sergio Santibáñez, junto a autoridades regionales del organismo, fiscalizadores, dirigentes sindicales y representantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. El informe concluyó con la aplicación de multas por infracciones al Decreto Supremo N.º 44, la Ley 16.744 y diversos artículos del Código del Trabajo.

Según explicó la directora del Sindicato Spence, Gabriela Rivas, la fiscalización fue solicitada por la organización sindical en octubre de 2025 ante la Dirección del Trabajo y en septiembre del mismo año ante Sernageomin, debido a reiteradas falencias en seguridad laboral, principalmente asociadas al funcionamiento de puentes grúa, uno de los cuales protagonizó un accidente de mediana gravedad en septiembre.

El informe de la autoridad laboral estableció, en su punto 11, que no se encontró disponible ni fue informada a los trabajadores la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER), lo que derivó en una multa de 60 UTM por infracción al artículo 7 del DS N.º 44 y a la normativa laboral vigente.

En el punto 12, el documen-

to señaló que la empresa no cuenta con un programa de trabajo preventivo elaborado a partir de la MIPER, configurando una nueva infracción al DS N.º 44 y a la Ley 16.744, lo que motivó otra sanción de 60 UTM.

SINDICATO

Desde el sindicato destacaron que el Decreto Supremo N.º 44, vigente desde 2024, refuerza las obligaciones empresariales en gestión preventiva y entrega mayores garantías a los trabajadores. "No es solo una norma técnica, es una herramienta concreta de defensa", afirmó Rivas, subrayando la importancia del derecho a la información y a condiciones de trabajo seguras.

El informe de la Dirección del Trabajo también consignó un historial relevante de fiscalizaciones con infracciones, presencia de equipos críticos con deficiencias, presión productiva y alta participación de trabajadores subcontratados, factores que han derivado en accidentes graves, incluidos eventos con puentes grúa y quemaduras a trabajadores contratistas.

Finalmente, desde el Sindicato de Trabajadores de Minera Spence reiteraron que la seguridad y la vida de los trabajadores no se negocian, llamando a denunciar cualquier situación de riesgo. "La empresa es la única responsable de lo que ocurre dentro de sus instalaciones", señalaron, enfatizando que el silencio o la presión no pueden ocultar condiciones que ponen en peligro la vida.